La Ciudad modificó el sistema de becas para carreras estratégicas, con mejoras para los alumnos. Se cambiaron los criterios de asignación, ponderando la condición socioeconómica y la excelencia académica de los estudiantes. Además, se eliminó la prohibición de trabajar.

La modificación de la Ley 1.843 de CABA de Becas para Estudios Estratégicos de Educación Superior No Universitaria busca alinear los incentivos de formación hacia los sectores estratégicos de la Ciudad. Para que más personas elijan estudiar las carreras que la Ciudad necesita para potenciar su desarrollo.

Las carreras

Las carreras de formación docente de nivel superior establecidas como estratégicas por la autoridad de aplicación para cubrir cargos docentes vacantes para el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las carreras de formación técnico profesional de nivel superior establecidas como estratégicas por el Consejo de Empleabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en rubros de alta demanda para el desarrollo socioeconómico y productivo.

¿Por qué se hizo la modificación?

Actualmente, sólo 4 de cada 10 estudiantes que inician la carrera llegan al último año. La terminalidad en el Nivel Superior es del 11%.

El 89% de los estudiantes pierde el beneficio de la beca en el primer año por incumplir requisitos y solo el 3% de los becados estudian carreras estratégicas para el desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires.

Principales cambios, con mejoras para los alumnos

1. Es una beca destinada a estudiantes de carreras estratégicas para el sistema educativo y el desarrollo de la Ciudad.
2. Las carreras serán definidas según las áreas de vacancia en el sistema educativo, para

la formación docente; y por el Consejo de la Empleabilidad en el caso de las carreras terciarias definidas para la educación superior no universitaria.

3. Se modifican los criterios de asignación de las becas ponderando la condición socioeconómica y la excelencia académica de los estudiantes. El aspirante de primer año deberá rendir un examen para acceder y luego la asignación de las mismas se da priorizando la condición socioeconómica de cada estudiante.
4. Los estudiantes podrán solicitar la beca en cualquier año de la cursada, siempre y cuando se cumplan los requisitos.
5. Elimina la prohibición de trabajar mientras se percibe la beca.
6. La beca se abona en diez cuotas mensuales y consecutivas.
7. Aumenta el monto base que se recibe en el primer año (15% del sueldo bruto de un/a maestro/a de grado de jornada completa de educación primaria sin antigüedad) y se le agrega un monto incremental del 10% por año para acompañar la trayectoria académica y recompensar el esfuerzo.